

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**SERVICIO DE TRIBUTOS INDIRECTOS**

Orden Foral 29/2021, de 20 de enero por la que se modifica la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo por la que se aprueba el modelo 349 de Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación

La salida de Reino Unido de la Unión Europea supone, entre otras cuestiones, que los flujos de mercancías entre el Territorio de aplicación del IVA y Reino Unido dejan de tener la consideración de operaciones intracomunitarias para pasar a estar sujetos a formalidades aduaneras y en consecuencia, no deberán informarse a través de la declaración recapitulativa modelo 349.

El Acuerdo de Retirada incluye un Protocolo para Irlanda del Norte, que a efectos del IVA seguirá formando parte de la UE respecto de las entregas de bienes. Para ello, Reino Unido ha creado un NIVA específico con el prefijo XI para las empresas que puedan acogerse a dicho Protocolo.

Como consecuencia de lo anterior, en la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349, aprobada por Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, deben incluirse modificaciones en la codificación del NIF IVA para posibilitar la correcta declaración de operaciones intracomunitarias en los términos que resultan del citado Acuerdo relativo a la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea.

Por este motivo se hace necesario modificar la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, por la que se aprueba el modelo 349 de Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Tributos Indirectos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, por la que se aprueba el modelo 349 de Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación

Uno. En el apartado "Datos a consignar en la hoja de Relación de operaciones intracomunitarias, Código país, NIF comunitario" de las hojas interiores de las Instrucciones del modelo 349 que figuran en el Anexo I de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, se añade la composición del NIF comunitario correspondiente a Irlanda del Norte tal y como se indica a continuación:

PAÍS	CÓD. PAÍS	NÚMERO
Irlanda del Norte	XI	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos

Dos. En las posiciones 76-92 "NIF OPERADOR COMUNITARIO" del tipo de Registro 2 "Registro de Operador Intracomunitario" recogido en el Anexo II de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, se añade la composición del NIF comunitario correspondiente a Irlanda del Norte tal y como se indica a continuación:

PAÍS	CÓD. PAÍS	NÚMERO
Irlanda del Norte	XI	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos

Tres. En las posiciones 179-195 "NIF EMPRESARIO O PROFESIONAL DESTINATARIO FINAL SUSTITUTO" del tipo de Registro 2 "Registro de Operador Intracomunitario" recogido en el Anexo II de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, se añade la composición del NIF comunitario correspondiente a Irlanda del Norte tal y como se indica a continuación:

PAÍS	CÓD. PAÍS	NÚMERO
Irlanda del Norte	XI	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos

Cuatro. En las posiciones 76-92 "NIF OPERADOR COMUNITARIO" del tipo de Registro 2 "Registro de Rectificaciones" recogido en el Anexo II de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, se añade la composición del NIF comunitario correspondiente a Irlanda del Norte tal y como se indica a continuación:

PAÍS	CÓD. PAÍS	NÚMERO
Irlanda del Norte	XI	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos

Cinco. En las posiciones 179-195 "NIF EMPRESARIO O PROFESIONAL DESTINATARIO FINAL SUSTITUTO" del tipo de Registro 2 "Registro de Rectificaciones" recogido en el Anexo II de la Orden Foral 224/2020, de 22 de mayo, se añade la composición del NIF comunitario correspondiente a Irlanda del Norte tal y como se indica a continuación:

PAÍS	CÓD. PAÍS	NÚMERO
Irlanda del Norte	XI	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos

Disposición final

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTA, y será aplicable a las operaciones intracomunitarias realizadas a partir del 1 de enero de 2021.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2021

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA